

Mediante el Decreto 572 del 28 de mayo de 2025, el Ministerio de Hacienda estableció nuevas tarifas de autorretención y ajustó las bases mínimas para aplicar la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios en algunos conceptos específicos.

A continuación, se detallan los cambios introducidos. Los valores están expresados en UVT vigentes para el año 2025 y su equivalente aproximado en miles de pesos colombianos. Estas modificaciones entran en vigor a partir del 1 de junio de 2025.

AÑO	2025
UVT	\$ 49.799

Conceptos de retención	ENERO 01 A MAYO 31		JUNIO 01 A DICIEMBRE 31			
	NUEVAS BASES PARA RETENCION FUENTE Y RETENCION ICA					
	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.	% Disminución Base
Compras generales (declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	2,50%	62,97%
Compras generales (no declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	\$ -	0	\$ -	1,50%	0%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$ 4.582.000	70	\$ 3.486.000	1,50%	23,92%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	2,50%	62,97%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Compras de café pergamino o cereza	160	\$ 7.968.000	70	\$ 3.486.000	0,50%	56,25%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	\$ -	0	\$ -	0,10%	0%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	\$ -	0	\$ -	1%	0%
Compras de vehículos	0	\$ -	0	\$ -	1%	0%
compra de oro por las sociedades de comercialización internacional	0	\$ -	0	\$ -	2,50%	0%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	\$ 4.582.000	70	\$ 3.486.000	1,50%	23,92%
En las compras de café pergamino o cereza,	160	\$ 7.968.000	70	\$ 3.486.000	0,50%	56,25%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 10.000 UVT)			0	\$ -	1,00%	0%
La retención en la fuente por adquisición de bienes raíces (destinación y uso de vivienda de habitación) es del 1%, por las primeras 10.000 UVT. Para el exceso de dicho monto, la tarifa de retención será del 2.5%.	20.000	\$ 995.980.000	10.000	\$ 497.990.000	2,50%	50,00%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	\$ -	0	\$ -	2,50%	0%

AÑO	2025
UVT	\$ 49.799

ENERO 01 A MAYO 31		JUNIO 01 A DICIEMBRE 31			
NUEVAS BASES PARA RETENCION FUENTE Y RETENCION ICA					
Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.	% Disminución en Base

Servicios generales (declarantes)	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	4%	49,75%
Servicios generales (no declarantes)	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	6%	49,75%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	4%	62,97%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Servicios de transporte de carga	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	1%	49,75%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	1%	49,75%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	1%	49,75%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	2%	49,75%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	2%	49,75%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	3,50%	49,75%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	\$ 199.000	2	\$ 100.000	3,50%	49,75%
Arrendamiento de bienes muebles	0	\$ -	0	\$ -	4%	0%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	2,50%	62,97%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	10	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	3,50%	62,97%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	\$ -	0	\$ -	11%	0%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT (\$119.816.000)	0	\$ -	0	\$ -	11%	0%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	\$ -	0	\$ -	10%	0%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	\$ -	0	\$ -	3,50%	0%
Intereses o rendimientos financieros	0	\$ -	0	\$ -	7%	0%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	\$ -	0	\$ -	4%	0%

AÑO	2025
UVT	\$ 49.799

ENERO 01 A MAYO 31		JUNIO 01 A DICIEMBRE 31			
NUEVAS BASES PARA RETENCION FUENTE Y RETENCION ICA					
Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Tarifa de retención.	% Disminución Base

Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\$ 2.390.000	48	\$ 2.390.000	20%	0%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	\$ 249.000	5	\$ 249.000	3%	0%
Contratos de construcción y urbanización.	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	2%	63%
Retención en la fuente por Iva en servicios	2	\$ 199.000	2	\$ 100.000	15%	49,75%
Retención en la fuente por Iva en compras	27	\$ 1.345.000	10	\$ 498.000	15%	62,97%

RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR

Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.	0	\$ -	0	\$ -	20%	0%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia,	0	\$ -	0	\$ -	20%	0%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia,	0	\$ -	0	\$ -	15%	0%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	0	\$ -	0	\$ -	1%	0%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.	0	\$ -	0	\$ -	5%	0%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	\$ -	0	\$ -	1%	0%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del estatuto tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	\$ -	0	\$ -	33%	0%